# DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 01/2020

**Referencia:** **"ADQUISICION DE GUANTES Y TAPABOCAS"**
**Modalidad:** Contratación Directa N° 04 - ID 382615.-

**Fecha**: 13/05/2020

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

## I. ANTECEDENTES.

**a.** Por Memorando DSA Nº197/2020 remitido a la Dirección de Adquisiciones en fecha 13 de abril de 2020 la Dirección de Servicios Administrativos **solicitó de manera Urgente la provisión de tapabocas y guantes de látex para la Municipalidad de Asunción,** considerando que desde la publicación relacionada a los cuidados preventivos del coronavirus COVID – 19, se quintuplicó la demanda de dichos elementos, ocasionando en algunos casos la falta de stock.

**b.** El monto total de la contratación solicitada por la Dirección de Servicios Administrativos es de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones).

**c.** La solicitud está acompañada de la estimación de precios obtenida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación en cuestión.

## II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los

Roberto A. Núñez A.
Dpto. de Contrataciones

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

## III. CONCLUSIONES.

### a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum DSA Nº197/2020, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación (fjs. 5):

| Ítems | Descripción | Precio Referencial | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tapabocas (Mascarilla) | 3.000 | 52.500.000 | 105.000.000 |
| 2 | Guantes | 1.000 | 31.500.000 | 63.000.000 |

Conforme al cuadro que antecede, la referida Dirección manifiesta: *"Resulta importante aclarar que los precios están basados en la Resolución N° 96/20 de fecha 13 de marzo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el cual se establecen los precios referenciales para los productos de consumo ante la epidemia de coronavirus COVID-19 para los productos mencionados, por lo que es conveniente enmarcarse en los parámetros de costos dispuestos por el ente sanitario de la república".*

### b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos sobre la fuente de precios de referencia para los dos productos objeto de la compra a ser realizada, tenemos que en lugar de la obtención de cotizaciones solicitadas o de antecedentes de procesos de compra de bienes similares, se ha basado estrictamente en los

Roberto A. Núñez A.
Coordinador de Contrataciones
Dependencia de Adquisiciones

precios de referencia establecidos por la Autoridad en materia Sanitaria que es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios establecidos por dicha Autoridad Sanitaria sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del MSPBS para establecer dichos precios siendo este el más apropiado a tales fines, por lo cual resultaría inoficiosa la obtención de otros parámetros de mercado para establecer los valores referenciales del llamado.

Es nuestro informe.

**Roberto Núñez**
Coordinador – Contrataciones Directas

Roberto A. Núñez
Departamento de Contrataciones

**Abg. Dionisio Mereles Verón**
Director de Adquisiciones – UOC N° 1